

REFERENCIA: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P - NIT. 800.167.643-5  
DEMANDADO: ZENAIDA CAICEDO ESPINOSA - CC. 31.389.565  
RADICACIÓN: 76001400300520220047900  
UBIC. 05 PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO ORDENA EMPLAZAR

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, 17 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede. Sírvese Proveer.  
La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.**

Auto No. 369

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante aporta constancia de envío a la parte demandada de la citación de que trata el artículo 291 del CGP, con resultado negativo. Allega certificación de la empresa de mensajería en la que indican que “*la persona ya no reside en la dirección suministrada*”. Así mismo, manifiesta que desconoce otra dirección física o electrónica en la que pueda ser notificada la demandada, por lo que solicita el emplazamiento.

Por resultar procedente la solicitud, conforme lo establece el numeral del 4 del artículo 291 del CGP, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada ZENAIDA CAICEDO ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.389.565, por ende, por secretaría REALIZAR su inclusión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del CGP, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 30 DE HOY 21 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
---

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cc5668a0703462ec7e51da0af3f9f0a31e4ad9de264bd34e18f39991a2c2ad**

Documento generado en 17/02/2023 12:53:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**